



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 20 de NOVIEMBRE de 1992.

VISTO el expediente S-2867/92

caratulado , y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución 1794 se deslizó un error material consistente en la cita de la 1360/91 cuando, en realidad, el monto establecido en el art. 6° de la ley 17.116 fue actualizado por última vez mediante la resolución 497/91.

Por ello,

SE RESUELVE:

Aclarar que en la resolución 1794/92 donde dice "1360/91" debe decir "497/91".

Regístrese y comuníquese.

EDUARDO MOLIRE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MARIANA CARRERA MARTINEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION